

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL

**HUAMANGA - AYACUCHO** 

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley Nº 13415

"Hño de la unidad, la paz y el desarrollo"

## ACUERDO DE CONCEJO ORDINARIO Nº 094-2023-MDSJB/CM

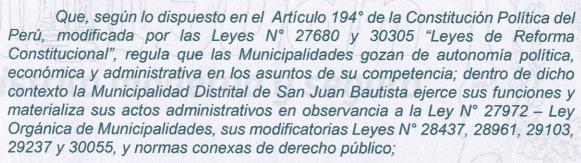
San Juan Bautista, 11 de septiembre del 2023.

### VISTO:



El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 11 de septiembre del 2023, estando en estación de despacho, se presentó el Informe de Gerencia Municipal N°145-2023-MDSJB/GM, por el cual se solicita la firma de convenio entre el Gobierno Regional de Ayacucho y la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista para el cambio de unidad formuladora y ejecutora, para la ejecución del proyecto "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA PROLONGACIÓN WARPA PICCHU Y JR. AYACUCHO ENTRE EL TRAMO AV. CUZCO - JR. LIMA DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - PROVINCIA DE HUAMANGA -DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con CUI Nº 2530830, y;

### CONSIDERANDO:



Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios interinstitucionales". Asimismo, el artículo 41° de la Ley N° 27972, precisa que "Los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional":

Que, el artículo 76°, de la citada norma señala que, las municipalidades pueden delegar entre ellas o a otras entidades del Estado, las competencias v funciones específicas exclusivas establecidas, en los cases que justifique la necesidad de brindar a los vecinos un servicio oportuno y eficiente, o por economías de escala; dicha delegación se realizara a través de convenios en las

www.munisanjuanbautista.gob.pe





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley Nº 13415

que se establecerá la modalidad y el tiempo de la delegaci6n, así como las causales y condiciones para su revocación;

Que, el Articulo 45 de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, señala que "(...). Los organismos públicos de nivel nacional o regional que presupuesten obras de alcance local, están obligados a convenir su ejecución con las municipalidades respectivas;

Que, de acuerdo al informe N°175-2023-MDSJB-SGFEP/NMHH, de fecha 24 de marzo, por el cual el Sub Gerente de la Unidad Formuladora de Estudios y Proyectos de la MDSJB, solicita la firma de convenio entre el Gobierno Regional de Ayacucho y la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista para el cambio de unidad formuladora y ejecutora, de la ejecución del proyecto "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA PROLONGACIÓN WARPA PICCHU Y JR. AYACUCHO ENTRE EL TRAMO AV. CUZCO - JR. LIMA DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - PROVINCIA DE HUAMANGA -DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con CUI Nº 2530830;

Estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por el numeral 8) y 12) del artículo 9º de la Ley Nº 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se;

#### SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción del convenio entre el Gobierno Regional de Ayacucho y la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista para el cambio de unidad formuladora y ejecutora, para la ejecución del proyecto "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA PROLONGACIÓN WARPA PICCHU Y JR. AYACUCHO ENTRE EL TRAMO AV. CUZCO - JR. LIMA DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - PROVINCIA DE HUAMANGA -DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con CUI Nº 2530830, en merito a los considerandos expuestos en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Ing. Wilmer Vicente Prado Estrella, en su condición de Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, suscriba el Convenio indicado en el Artículo 1° del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal y demás órganos Estructurados competentes de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista y al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ayacucho.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DØS MIL VEINTITRÉS.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

Wilmer V. Prado Estrella ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

RAUL RAMOS CAYO SECRETARIA GENERAL





mesadepartes@munisanjuanbautista.gob.pe

**(** 066 - 313 558

